	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001	Código: FO- CCO -18
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Enero 04 de 2010
		Página 1 de 6

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

FECHA: 07 de febrero de 2018

PRODUCTO A CONTRATAR: BIEN __ SERVICIO _X_

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo Municipal de sabaneta como corporación administrativa de elección popular que ejerce un control político del gobierno local, aprueba acuerdos y promueven la participación comunitaria C.N. art. 312, inc. 3; Ley 617/00, art. 20; Ley 136/94, art. 184. Es en virtud de lo expuesto que la Corporación; Los Concejales del Municipio de Sabaneta para el cumplimiento de sus funciones otorgadas por la Constitución y la Ley, requieren la realización de diferentes actividades, entre ellas las sesiones, comisiones permanentes y accidentales programadas dentro y fuera del recinto de la Corporación programadas por los señores(as) Concejales y la señora Secretaria General de la Corporación, razón que obliga, entre otras, a la contratación para una adecuada atención en la provisión de alimentos y refrigerios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO

Suministro de alimentos preparados para las sesiones ordinarias, extraordinarias y demás eventos que desarrolle el Concejo Municipal de Sabaneta periodo 2018.


2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO	DESCRIPCION
SERVICIOS	93	13	16	08	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

3. CONDICIONES TECNICAS

3.1. FICHA TÉCNICA:

Ver Anexo Técnico No.1, parte inferior.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001	Código: FO- CCO -18
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Enero 04 de 2010
		Página 2 de 6

3.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

- ✓ El contratista se compromete para con el Concejo a suministrar productos de calidad y según las necesidades de este.
- ✓ Desarrollar el objeto contratado de acuerdo a la propuesta presentada.
- ✓ Entregar los alimentos y refrigerios en los plazos pactados y sitios convenidos.
- ✓ El contratista proveerá al Concejo Municipal de Sabaneta de todos los bienes mencionados en el Anexo Técnico No.1.
- ✓ Realizar las facturas o cuentas de cobro y anexar el pago de seguridad Social correspondiente.
- ✓ Disponer de los servicios y productos según las necesidades que tenga el Concejo Municipal para la atención de eventualidades que interrumpan el normal funcionamiento del contrato.
- ✓ Entregar todos y cada uno de los insumos mencionados en el Anexo Técnico No.1 en las instalaciones del Concejo Municipal de Sabaneta, o en el lugar que se le indique.
- ✓ Se deberá brindar un informe por escrito por cada servicio y entregarlo al supervisor del contrato.
- ✓ La alimentación ofrecida, deberá cumplir con los requisitos de higiene y sanidad exigidos por la autoridad competente.
- ✓ La entrega de los alimentos deberá hacerse en vajilla desechable.
- ✓ La alimentación deberá ser balanceada, con buena sazón e higiénicamente preparada. Para la elaboración de los alimentos a consumir se deben utilizar ingredientes que no afecten la digestión de los concejales, no pueden utilizar lácteos preparados con leches en polvo, en caso de utilizar leche, debe ser pasteurizada baja en grasa; los jugos deben ser preparados con utilización de frutas, no deben contener conservantes, la carne debe ser baja en grasa.


4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR

VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.842.667) incluido IVA.

4.2. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a la cotización en el mercado sustentado en el valor de tres (3) empresas que prestan el servicio de alimentación y refrigerio en el territorio y el valor histórico que manejan este tipo de productos y materiales, más las contingencias que surjan, se considera pertinente estipular un valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001	Código: FO- CCO -18
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Enero 04 de 2010
		Página 3 de 6

CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.842.667) incluido IVA.

El Concejo Municipal dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2018, dispone en la actualidad con recursos para suplir dicho gasto, con el rubro 01-01-13500, denominado “**RELACIONES PÚBLICAS I.C.L.D**”. Estos recursos están destinados por ley para adquirir los alimentos que contribuyan a suplir las necesidades y así poder llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones.

En resumen el análisis del mercado fue el siguiente:

CONCEPTO	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN	PROMEDIO
	1	2	3	
Suministro de alimentos preparados para las sesiones ordinarias, extraordinarias y demás eventos que desarrolle el Concejo Municipal de Sabaneta periodo 2018.	\$29.032.000	\$27.208.000	\$33.288.000	\$29.842.667

4.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Por diez meses, que se empezarán a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

4.4. FORMA DE PAGO


EL CONCEJO pagará de acuerdo al valor facturado según las necesidades presentadas por la entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la factura.

4.5. DISPONIBILIDAD Y VALOR

Disponibilidad Presupuestal N° 117 del 07 de febrero de 2018 por valor de VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$29.842.667) incluido IVA.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, se encuentra regulada por el artículo 94

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001	Código: FO- CCO -18
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Enero 04 de 2010
		Página 4 de 6

de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección Quinta del Decreto 1082 de 2015, la cual se aplicará exclusivamente a la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso; en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la Invitación Pública.

En materia de contratación para El Concejo de Sabaneta las cuantías establecidas para el año 2018, con base en el salario mínimo legal vigente para la anualidad, así como también de los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades sujetas a la contratación estatal según el artículo 24 literal a) de la Ley 80 de 1993 son las siguientes;

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2018 es \$ 781.242.00.

Presupuesto oficial del Municipio de Sabaneta para el año 2018 es \$ 155.848.516.533 equivalente a 199.488 a SMLMV.

La menor cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2018 es de 450 SMLMV, equivalente a \$ 351.558.900.


La mínima cuantía del Municipio de Sabaneta para el año 2018 es de 45 SMLMV, equivalente a \$ 35.155.890.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del objeto a contratar no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 94, Literal c), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

6. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El párrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001	Código: FO- CCO -18
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Enero 04 de 2010
		Página 5 de 6

7. ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

Por las características del contrato, la cuantía y su forma de pago no se considera necesario cumplir con este requisito.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS


Por las características del contrato, la forma de pago y su cuantía, no se considera necesario cumplir con este requisito de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015.

9. VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO

EL CONCEJO MUNICIPAL determina que la vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del **Secretario de la Corporación.**

<hr/> JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA Presidente del Concejo Municipal	<hr/> MARIA ISABEL MORALES CORREA Secretaria General del Concejo Municipal
---	---

FIRMAS EN ORIGINAL

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 001	Código: FO- CCO -18
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: Enero 04 de 2010
		Página 6 de 6

ANEXO TÉCNICO No.1

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS

CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA

NOTA: DEBIDO A QUE LOS HORARIOS DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL PUEDEN VARIAR DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE SE DISPONGA PARA LAS RESPECTIVAS SESIONES, LA ALIMENTACIÓN PUEDE SER DISTINTA DE DESAYUNO, A ALMUERZO O A CENA. EN CONSECUENCIA EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE COMUNICARSE CON EL PROVEEDOR PARA ESTABLECER EL TIPO DE MENÚ CON MÍNIMO 12 HORAS DE ANTERIORIDAD.

NUMERO DE SESIONES	CANTIDAD DE SERVICIOS POR SESIÓN	TOTAL SERVICIOS
190	16	3.040